

MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CÁDIZ (*EDUSI CÁDIZ2020 “UN PROYECTO DE CIUDAD”*), COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES..... | 3 |
| 1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 6 |
| 2. BREVES DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL (DE “EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES)..... | 7 |
| 3. OBLIGACIONES Y REQUISITOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN (MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD)..... | 9 |
| 3.1. MEDIDAS DE PUBLICIDAD | 9 |
| 3.1.1. VALLAS DE OBRA..... | 9 |
| 3.1.2. PLACAS. | 10 |
| 3.1.3. PARA EL RESTO DE OPERACIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS 3.1.1. Y 3.1.2..... | 10 |
| 3.1.4. MATERIAL DE DIFUSIÓN; MERCHANDISING Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DE PEQUEÑO TAMAÑO..... | 11 |
| 3.1.5. INFORMACIÓN ELECTRÓNICA O AUDIOVISUAL..... | 11 |
| 3.1.6. ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS | 12 |
| 3.1.7. ANUNCIOS DE PRENSA | 12 |
| 3.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA..... | 13 |
| 3.2.1 ÓRDENES DE CONVOCATORIAS..... | 13 |
| 3.2.2 MODELOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE AYUDAS..... | 14 |



| | | |
|-------|---|----|
| 3.2.3 | PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA..... | 15 |
| 3.2.4 | CONVENIOS DE COLABORACIÓN..... | 19 |
| 3.3 | PÁGINAS WEB | 20 |
| 4 | INFORMACIÓN ADICIONAL | 20 |

1. ANTECEDENTES

Todo lo referido a la comunicación de los Fondos Estructurales, viene adquiriendo cada vez mayor relevancia, debido, en parte a la necesidad de incrementar la transparencia en la aplicación de los Fondos de esta política en los distintos estados miembros y a la necesidad de que la ciudadanía sea consciente de cuál es el papel que la Unión Europea juega en la mejora de su calidad de vida.

A pesar de que el ámbito de aplicación de las políticas de cohesión es bastante amplio, pocos europeos conocen el impacto real de Europa en su vida cotidiana. Dar difusión a la labor de la Unión Europea es una obligación de los proyectos cofinanciados y supone ayudar a que los habitantes de la zona conozcan la implicación de Europa y los beneficios de sus políticas en su día a día.

“Edusi Cádiz 2020: un proyecto de ciudad”, es el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cádiz y seleccionado dentro de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciada mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS) conforme a las bases de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El 27 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Cádiz es designado por Resolución definitiva de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, como “Organismo Intermedio del FEDER” únicamente a los efectos de selección de operaciones.

Por ello ejercerá las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión de FEDER en la Entidad EDUSI, en los términos contemplados en el “Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Cádiz” de fecha 28 de julio de 2017.

Entre éstas, se encuentra el **“cumplimiento de la normativa de aplicación, incluidas: las normas de subvencionalidad del gasto; la aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio y el seguimiento de las directrices dada por la DG de Fondos Europeos”**.

El capítulo II, Información y Comunicación” del Título III, Seguimiento, evaluación,



información y comunicación, del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en adelante RDC, en su artículo 115 establece el contenido relativo a las medidas de información y publicidad de obligado cumplimiento, concretadas en los siguientes principios normativos y directrices en materia de comunicación:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, Anexo XII (2.2)
- Reglamento nº 821/2014 de la Comisión, capítulo II, Arts 3,4 y 5 y Anexo II
- Breve Manual Recopilatorio de Cuestiones de Tipo Práctico para los beneficiarios/as en materia de Comunicación 2014-2002

Con la suscripción de este acuerdo; el Ayuntamiento de Cádiz, acepta la ayuda concedida y por tanto su inclusión en la Lista de Beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del RDC; con los compromisos, obligaciones y requisitos que ello conlleva. Entre otras debe cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y especialmente las siguientes:

- En los **documentos de trabajo**, así como en **los informes y en cualquier tipo de soporte** que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE,



haciendo referencias expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- En toda **difusión pública** de la operación o referencia a las actuaciones previstas cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles...) se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Surge por tanto, la necesidad de recoger las **directrices a seguir** por todos y cada uno de los implicados en la puesta en marcha de las operaciones seleccionadas dentro de cada una de las líneas de actuación pertenecientes a “*Edusi Cádiz 2020: un proyecto de ciudad*” **en lo que se refiere a la gestión de los contenidos en materia de información y publicidad.**

Este Manual de Comunicación recoge de una manera homogénea y clara, los aspectos y requisitos de obligado cumplimiento por todas y cada unas de las beneficiaros/as de operaciones (Unidades Ejecutoras) en el marco del proyecto “*Edusi Cádiz 2020: un proyecto de ciudad*” con el objetivo de garantizar una buena difusión e información acerca de las obligaciones y responsabilidades de estas Unidades.

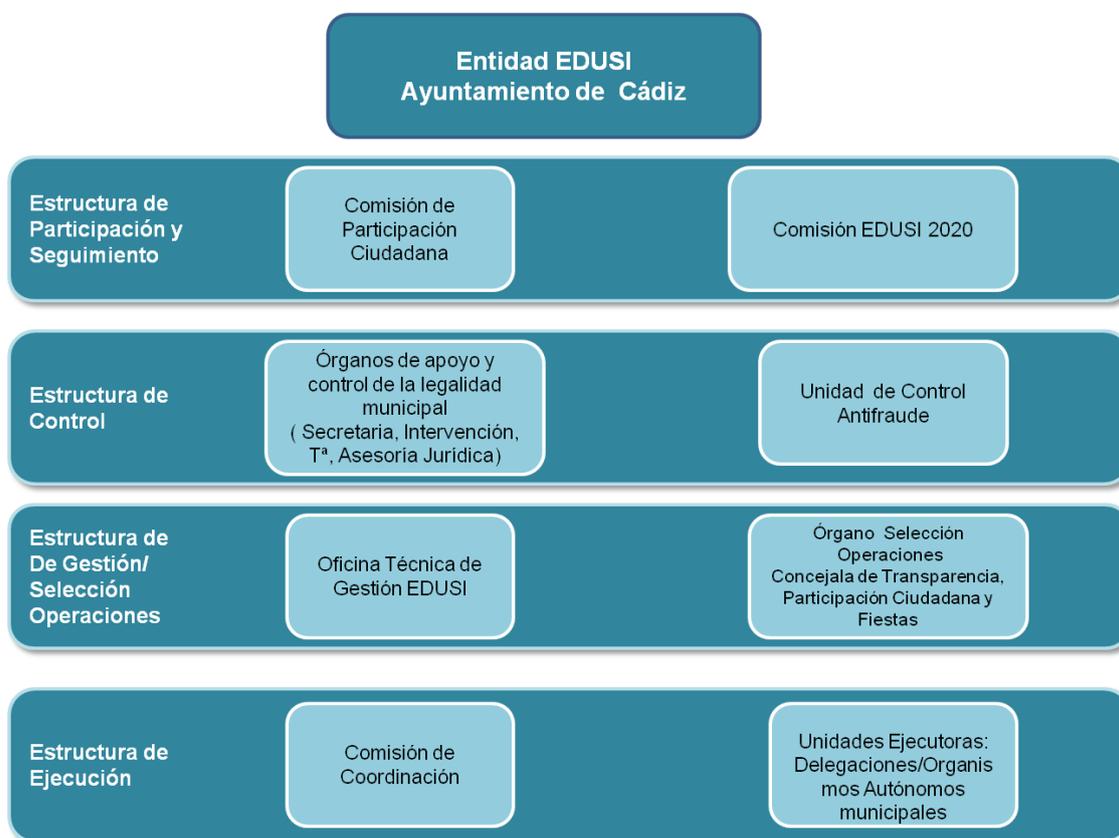
1.1.OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objeto

Establecer el protocolo de actuación para la gestión de las acciones de comunicación relacionadas con las operaciones cofinanciadas a desarrollar por cada una de las Unidades Ejecutoras, así como dar a conocer el papel que desempeña la Unión Europea y su intervención a través de los Fondos Estructurales de la Política Regional.

Ámbito de aplicación:

El Manual de Procedimientos de la entidad DUSI- Ayuntamiento de Cádiz para la actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España en el periodo de programación 2014-2020 Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS), recoge la estructura organizativa de la entidad Edusi, conforme a Resolución de 21 de julio de 2017, en la que se designa al Ayuntamiento de Cádiz, como entidad beneficiaria y como “Organismo Intermedio Ligero del FEDER,” y es la siguiente:





De esta manera, todas y cada una de las áreas implicadas, y en especial las Unidades Ejecutoras, tienen la obligación de cumplir la normativa en materia de información y publicidad, y cuyo manual de gestión procedemos a desarrollar.

2. BREVES DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL (DE “EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES”).

Las propuestas de financiación serán presentadas por parte de beneficiario a través de la cumplimentación del documento denominado “Expresiones de Interés”, en adelante EI, dando así cumplimiento al artículo 65 (6) del RDC.

La Oficina Técnica de Gestión EDUSI será la encargada de realizar el análisis de idoneidad de las EI recibidas y además llevará a cabo las siguientes tareas:

- Comunicar la resolución adoptada por el órgano de Selección de Operaciones sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes a las Unidades Ejecutoras.
- Comunicar a la Unidad de Control Antifraude la relación de operaciones seleccionadas y rechazadas, como medida para garantizar el control.
- Elaborar y entregar el Documento que Establece las Condiciones de Ayuda, en adelante DECA, a la Unidad Ejecutora, constituyéndose de esta manera la aprobación formal definitiva de la selección de la operación.

Con la entrega del DECA, aceptada y firmada por las partes implicadas, queda formalizada la “selección” inicial de la operación, estableciéndose un compromiso de aceptación de las particularidades y obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación.

Las Unidades Ejecutoras (los beneficiarios potenciales) son las distintas delegaciones municipales, organismos autónomos y/o empresas municipales, que se encargaran de la ejecución física de las operaciones recogidas en el Plan de Implementación del **“Edusi Cádiz 2020: un proyecto de ciudad.**
http://edusi.cadiz.es/sites/default/files/media/documentos/2016-12/EDUSICadiz2020_Proyecto.pdf)



Estas unidades ejecutoras, en su condición de "*beneficiarias*", deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para **cumplir las condiciones establecidas en el DECA** a la hora de llevar a cabo las operaciones que resulten seleccionadas por el Órgano de Selección de Operaciones; siendo éste la Concejala de Transparencia, Participación Ciudadana y Fiestas (Decreto de Alcaldía de 4 de abril de 2018).

Además cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del RDC que describimos en el apartado de Antecedentes:

- En los **documentos de trabajo**, así como en los **informes y en cualquier tipo de soporte** que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para ello se empleará las plantillas realizadas al efecto y que serán proporcionadas por la Oficina Técnica de Gestión EDUSI.
- En toda **difusión pública** o referencia a las actuaciones previstas en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas las Unidades Ejecutoras, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices marcadas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI Cádiz 2020 "Un proyecto de ciudad" y que se describen de forma exhaustiva en el Manual de Identidad Corporativa que se puede consultar en el siguiente enlace www.edusi.cadiz.es

Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y

Función Pública, basado en indicadores, cuyo incumpliendo podría llegar a suponer correcciones financieras que podrían repercutir en la buena ejecución del proyecto.

El área de Comunicación y Evaluación de la Oficina Técnica de Gestión tiene encomendada, entre otras tareas, el seguimiento de indicadores de resultado /productividad y comunicación.

3. OBLIGACIONES Y REQUISITOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN (MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD)

Todas las acciones de comunicación (información y publicidad) incluidas en cada una de las operaciones seleccionadas por las Unidades Ejecutoras están obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.MEDIDAS DE PUBLICIDAD

Las representaciones gráficas de las medidas de publicidad están recogidas en el Manual de Identidad Corporativa que se podrá consultar en www.edusi.cadiz.es

3.1.1. VALLAS DE OBRA

En el caso de **Obras de infraestructuras o construcciones** que se beneficie de una ayuda superior a 500.000 euros, el beneficiario/a colocará un cartel temporal durante la ejecución de toda la operación.

El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar:

- **Nombre** de la operación y el principal objetivo de ésta.
El objetivo dependerá del objetivo temático al que pertenezca la actuación. Se recogen a continuación todas las posibilidades a recoger como objetivos, según el **Objetivo Temático**:

- ✓ OT 2: “Garantizar un mejor uso de las tecnologías de la información”.
 - ✓ OT 4: “Conseguir una economía más limpia y sostenible”.
 - ✓ OT 6: “Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural”.
 - ✓ OT 8: “Conseguir formación y un empleo de calidad”.
 - ✓ OT 9 “Promover la igualdad, la salud y la inclusión social”.
- El **emblema** de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.
 - La referencia a la Unión Europea, con las palabras “**UNIÓN EUROPEA**”.
 - La referencia al Fondo que cofinancia: FEDER.
 - El lema del Fondo: **Una manera de hacer Europa**.

Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie.

3.1.2. PLACAS.

Cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros, la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, beneficiario estará obligado a la colocación de una placa o cartel permanente.

Al igual que los carteles temporales, las placas deben contener:

- El nombre de la operación y el principal objetivo de la actividad apoyada por aquella. (ver apartado Carteles Temporales).
- EL emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.
- La referencia a la unión Europea, con las palabras “UNIÓN EUROPEA”.
- La referencia al Fondo que cofinancia: FEDER.
- El lema del Fondo: **Una manera de hacer Europa**.

3.1.3. PARA EL RESTO DE OPERACIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS 3.1.1. Y 3.1.2



El beneficiario/a informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, al menos, a través de la información contenida en página web creada al efecto por la entidad local DUSI, y colocando un **cartel** con información sobre el proyecto y en un lugar visible para el público.

3.1.4. MATERIAL DE DIFUSIÓN; MERCHANDISING Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DE PEQUEÑO TAMAÑO.

En el caso de merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño, se recomienda incluir la información, procurando que el espacio destinado a ello sea suficientemente visible.

Sólo y exclusivamente para este tipo de artículos se podrá utilizar el siguiente modelo:

| | |
|--|---|
|  Unión Europea | FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL |
| | <i>Una manera de hacer Europa</i> |

3.1.5. INFORMACIÓN ELECTRÓNICA O AUDIOVISUAL

El material audiovisual deberá reservar un espacio destinado a destacar la participación de la Unión Europea y al Fondo correspondiente, además del lema.

En el caso de CD/DVD, la información deberá aparecer en la carátula del disco, en su interior, así como en el propio recurso audiovisual en sí (anuncio, película, publitreportaje...)



3.1.6. ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS

La organización de actividades informativas (conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas...) cofinanciadas deberán colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tuvieran lugar las reuniones o eventos programados.

Todo el material que se utilice en la organización de las mismas (manuales, carteles, power point, folletos...) y en general el material informativo, debe hacer constar de manera clara y visible la participación de la Unión Europea, y en concreto, los requisitos establecidos en los supuestos anteriores:

- Emblema de la UE.
- Referencia a la UE.
- La referencia al Fondo que cofinancia: FEDER.
- El lema del Fondo: **Una manera de hacer Europa.**

En el caso de la convivencia con otros logotipos institucionales, la referencia al Fondo y el lema, deberán situarse separados, los propios de cada sección y los de la Unión Europea. A modo de ejemplo quedaría de la siguiente manera:



3.1.7. ANUNCIOS DE PRENSA

Los anuncios de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, texto...) deberán incluir:

- Emblema de la UE
- Referencia a la UE
- La referencia al Fondo que cofinancia: FEDER.



- El lema del Fondo: **Una manera de hacer Europa.**

3.2.DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La gestión de los expedientes cofinanciados deberán tener presentes la obligación en cuanto a términos de información y publicidad, las menciones reglamentarias a la financiación de la Unión Europea.

Siempre que se inicie un nuevo expediente relacionado con Fondos Europeos hay que tener en cuenta, para el seguimiento de la pista de auditoría que toda la documentación que se genere (Expte de gasto, de contratación, convocatoria de subvenciones...) debe estar vinculado al número de expediente que se le asigne en el procedimiento de selección de operaciones por el cual se aprobó la operación seleccionada.

Por documentación administrativa (Formato DIN-A4) se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Convocatorias de ayudas
- Formularios de solicitudes de ayudas
- Notificaciones de concesión
- Anuncios de licitación.
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Contratos administrativos
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas...)
- Convenios de colaboración.
- Cualquier otro documento

en formato documento A4, deberá ir tal cual está reflejada en el Manual de Identidad Corporativa que se podrá consultar en www.edusi.cadiz.es

3.2.1 ÓRDENES DE CONVOCATORIAS.

Las órdenes de convocatorias de ayudas cofinanciadas deberán contener los siguientes elementos:



- En la **Exposición de motivos**, deberá reseñarse la justificación de la financiación del FEDER.
- En el **artículo** se reseñará la cofinanciación de las ayudas por el Fondo FEDER a través del Programa Operativo que corresponde, constatando en el texto lo siguiente:

““proyecto cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER en un 80%, dentro de Eje (12) Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible POCS 2014-2020. “Una Manera de Hacer Europa”.

- En el **artículo**, se indicará la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de información y publicidad:

“Si finalmente es aceptada su propuesta, va a aparecer en la lista prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013”

3.2.2 MODELOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE AYUDAS.

- En los **modelos de solicitud** que acompañan las **órdenes de convocatoria de ayudas** cofinanciadas figurará el emblema de la Unión Europea con la leyenda del fondo cofinanciado, respetando la plantilla de A4 correspondiente y que aparece en el Manual de Identidad Corporativa.
- En los modelos **de resolución y notificación de la concesión de la ayuda** a los beneficiarios/as se tiene que indicar que la Unión Europea cofinancia la ayuda, sugiriéndose la inclusión del emblema Europeo y el nombre del Fondo:



***“Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)” en un 80%, dentro del Eje (12) Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible POCS 2014-2020.
“Una Manera de Hacer Europa”***

- Además, se debe incluir un texto en el que se haga referencia a la **aceptación de la inclusión del beneficiario en la Lista de Operaciones** del artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013:

“Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013”

3.2.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tanto los **anuncios de licitación** de los contratos, como en los informes de necesidad, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como otros expedientes y procedimientos administrativos se deberá incluir obligatoriamente una mención a la participación de la UE y del fondo. Para garantizar la máxima visibilidad posible **se hará constar dicha circunstancia en el título.**

Si en el anuncio de licitación figura el emblema de la Administración contratante (Entidad gestora) se incluirá también el de la unión Europea, con la referencia “Unión Europea” y el fondo que cofinancia.



Modelo

RESOLUCIÓN de por la que se anuncia licitación pública para la contratación del proyecto “Denominación de la operación”, **cofinanciado en un 80%, dentro del Eje (12) Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible POCS 2014-2020. “Una Manera de Hacer Europa”.**

1. Entidad adjudicadora. [...]
2. Objeto del contrato. [...] X. Presupuesto base de licitación: XX.XXX €. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria ... **Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER en el marco del Programa Operativo de, 2014-2020.**

Entre las **obligaciones del contratista**, figurarán expresamente **las relativas a la información y publicidad comunitarias** establecidas en los Reglamentos de aplicación:

- **Pliego de Clausulas administrativas particulares**, se deberá incluir:

“La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013”.

- **Pliego de prescripciones técnicas**, se deberá incluir:

“La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013” y especialmente las siguientes:

- a) *En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional”*
- b) *En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, caérteles...) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos:*
 - *Emblema de la UE de conformidad con las normas gráficas establecidas.*
 - *Referencia a la UE*
 - *Al Fondo Europeo de Desarrollo Regional: FEDER*
 - *Lema: Una manera de hacer Europea*



En Cádiz ...

REUNIDOS De una parte ...

De otra parte ...

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- [...]

Cuarto.- Este proyecto está cofinanciado **en un 80%, dentro del Eje (12) Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible POCS 2014-2020. “Una Manera de Hacer Europa”.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D./D^a ... en nombre y representación de ... se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado cofinanciado **en un 80%, dentro del eje (12) Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible POCS 2014-2020. “Una Manera de Hacer Europa”.**

.
. .
.

Quinta.- La entidad adjudicataria **estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013**



3.2.4 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

En los convenios de colaboración que se refieran a actuaciones cofinanciadas figurará claramente una **referencia expresa a la participación de la Unión Europea y el Fondo que interviene.**

Entre las **obligaciones de la institución con la que se convenía,** figurarán expresamente las relativas a la información y publicidad comunitarias establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013. En concreto incluirá:

- *Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.*
- *Acepta que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.*
- *Hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos las actividades, las publicaciones, los documentos, los actos públicos relacionadas con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de ENTIDAD, así como el emblema de la Unión Europea, al referencia a FEDER y el lema “Una manera de hacer Europa”.*

3.3 PÁGINAS WEB

Como novedad del nuevo marco 2014-2020, los organismos gestores de Fondos Europeos, están obligados a crear un espacio dedicado a los fondos FEDER dentro de sus páginas web. Es el “Espacio de Comunicación de FEDER”.

El Ayuntamiento de Cádiz como Organismo Intermedio Liger, cuenta con el espacio <http://edusi.cadiz.es/>, que está obligado a proporcionar la información técnica, administrativa y de seguimiento requerida por el OIG, así como a mantener actualizada periódicamente.

En este sentido, las Unidades Ejecutoras, y con la formalización del compromiso adquirido con la firma del DECA, están obligadas a facilitar y suministrar toda la información que le sea requerida por la Oficina Técnica de Gestión, para el cumplimiento de la normativa de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

4 INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre este Manual, los beneficiarios potenciales, Unidades Ejecutoras podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de la EDUSI por las siguientes vías:

- Web: <http://edusi.cadiz.es/>
- Intranet municipal/ EDUSI
- Presencialmente en las Oficinas de la Unidad de Gestión. c/ Cuesta de las Calesas 39, 11006, Cádiz
- Telefónicamente al número, en las siguientes extensiones: 956290213 extensiones 47151,47152,47153
- E-mail: edusicadiz.@cadiz.es